Salto del Guaira, 03 de junio de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. Lopez V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 01/2021, con ID Nº 398.136, destinado para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (cocinado)",** correspondiente **al objeto de Gasto 848.**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la adquisición de bienes con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (cocinado)**
Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (cocinado);** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN
DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados por otra institución (1)**
4 - Precios de potenciales oferentes. (2)

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. Lopez V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Nº de Orden	Nº de Items	Descripción	Unidad de Medida	Canitdad	Precio Unitario	Precio Total	ID 394387	SCR	UNION 3	SUMATORIA	TOTAL
1	1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	78.371	12.800	1.003.148.800	12.500	13.000	12.900	38.400	12.800
TOTAL						1.003.148.800					

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. López V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. ----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Sergio David López V.
Encargado Interino U.O.C

Salto del Guaira, 20 de mayo del 2021.

Señor/es:
Distribuidora UNION 3
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN **Nº 01/2021** para la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la provisión del servicio de almuerzo escolar, conforme a la planilla de precios comparativa.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

Distribuidora
UNION 3
RUC 2472958-2

Distribuidora
Unión 3

Gaspar R. de Francia 415 c/ Julia Miranda Cueto
Tel.: (021) 512 010

Fernando de la Mora, 21 de mayo de 2021

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el, LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN **Nº 01/2021** para la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, a realizar en el distrito de Salto del Guairá.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS						
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR						
Nº de Orden	Nº de Items	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	78.371	12.900	1.010.985.900
TOTAL						1.010.985.900

Raquel

Distribuidora
UNION 3
RUC 2472958-2

Salto del Guaira, 20 de mayo del 2021.

Señor/es:
SCR
Comercial
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para el LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN **Nº 01/2021** para la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la provisión del servicio de almuerzo escolar, conforme a la planilla de precios comparativa.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Sergio López
Encargado Interino UOC

SCR
Ramos Generales

SCR
Comercio al por menor

De Sixta Castorina Rojas
Capellanes c/ Paz del Chaco – Tel.: (0981) 445 123

Fernando de la Mora, 21 de mayo de 2021

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el, LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN **Nº 01/2021** para la **"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, a realizar en el distrito de Salto del Guairá.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS						
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR						
Nº de Orden	Nº de Items	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	78.371	13.000	1.018.823.000
TOTAL						1.018.823.000

SCR
Ramos Generales

Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 correo electrónico: munitalia@hotmail.com

CONTRATO N° 03/21

EMITIDO POR: MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

A FAVOR: "GRUPO ALTAIR SOCIEDAD ANÓNIMA"

EN CONCEPTO DE: LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" AD-REFERENDUM ID 394.387

AÑO: 2.021

CONTRATO N° 03/2021

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA**, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **DON OSVALDO ALCIDES KRAUSE H**, con cédula de identidad N° 573.370, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR SOCIENDAD ANÓNIMA**, con RUC 80098783-7, domiciliada en Jacques Balanza c/ Amanecer N° 1530 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA MARIA BENITA BENITEZ RUIZ DIAZ**, con cédula de identidad N° 2.037.755, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) AD REFERENDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GRUPO ALTAIR

Maria B. Benitez Ruiz Diaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 394.387.-

Otras consideraciones presupuestarias: Queda supeditada a la Aprobación de la Ampliación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) AD-REFERENDUM ID Nº 394.387, convocado por la Municipalidad de Nueva Italia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 297/21.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	n/a	n/a	RACION	15.928	30.687	12.500	199.100.000	383.587.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento noventa y nueve millones cien mil (G. 199.100.000.-) y el monto máximo es de guaraníes trescientos ochenta y tres millones quinientos ochenta y siete mil quinientos (G. 383.587.500.-)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: la firma del contrato
Hasta: 30 de noviembre 2021

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Alcides Krauss Haustein
Intendente Municipal

GRUPO ALTAIR

María B. Benítez Ruiz Díaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.765

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo**

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: designado por la empresa adjudicada

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Andrés Rodolfo Krause Hassmann
Alcalde Municipal

GRUPO ALTAIR

María B. Benítez Ruiz Díaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia República del Paraguay al día 03 mes Mayo y año 2021.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

GRUPO ALTAIR S.A.

María B. Benítez Ruiz Díaz
Representante Legal
C.I.N°: 2.037.755